



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 13 de febrero de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0976-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Clemente Bravo Riofrío e Ignacio Arias García, en contra de las resoluciones de 27 de diciembre del 2011 y 21 de marzo de 2012, dictadas por el Tribunal de Arbitraje y Mediación y por el presidente de la Corte Provincial de Justicia de El Oro respectivamente, dentro del juicio de laudo arbitral N°. 009-PCPJO-12, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
**Jaime Pozo Chamarro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO 0976-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de febrero de 2014 a los señores: Alcalde y Procurador síndico del cantón Santa Rosa, mediante casilla judicial 5441 y correo electrónico [orellana.asociados.abg@hotmail.com](mailto:orellana.asociados.abg@hotmail.com); Cindy Malena Arias Solano, en la casilla judicial 356 y correo electrónico [mcevallos01@yahoo.es](mailto:mcevallos01@yahoo.es); Silvia Zambrano, Leonor Illescas, Adriana Vélez, mediante correos electrónicos [silzam\\_79@hotmail.com](mailto:silzam_79@hotmail.com), [mamileo50@yahoo.es](mailto:mamileo50@yahoo.es), [adrianavelez17@hotmail.com](mailto:adrianavelez17@hotmail.com); presidente de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, mediante casilla judicial 660 y correo [samuel.vega17@foroabogados.ec](mailto:samuel.vega17@foroabogados.ec), y Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/jdn \*